CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

CERTIFICA.

Que revisada la Planta de Personal, de la Administración Municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se determinó que no existe Personal de Planta Suficiente ni con la Idoneidad necesaria para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TIPO JURÍDICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO ADELANTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE COBROS COACTIVOS Y FISCALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC NO. 0117 DE 2026 PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA MOROSA."

Dado en La Unión Valle a los 04 días del mes de septiembre de 2026.

Psic.
Anyi Paola Araque Rave
C.C. 1112422600
DIR. DPTO. ADM. DESARROLLO INSTITUCIONAL

ANYI PAOLA ARAQUE RAVE

Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyecto: Anyi Paola Araque Rave - directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional